



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2053-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2053-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de octubre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: AGRADECER al doctor JUAN MANUEL VELARDE PAIRAZAMAN, por su participación como **PONENTE**, en el Ciclo de Capacitación por el XXI Aniversario del Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja, organizado por el Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja, en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN**", llevado a cabo el jueves, 20 de octubre del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;



Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, el Módulo Básico de Justicia de Pampas - Tayacaja en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo de Capacitación por el XXI Aniversario del Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el tema: "**LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor JUAN MANUEL VELARDE PAIRAZAMAN, quien es Catedrático de la Universidad San Ignacio de Loyola y de la Universidad Continental. Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magíster en Derecho con Mención en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2053-2022-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Velarde Pairazaman;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **JUAN MANUEL VELARDE PAIRAZAMAN**, por su participación como **PONENTE**, en el **Ciclo de Capacitación** por el **XXI Aniversario del Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja**, organizado por el Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja, en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema **"LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN"**, llevado a cabo el jueves, 20 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas - Tayacaja, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN